

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar el contrato de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Artículo 156º, Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Los bienes objeto de la contratación responden al siguiente detalle: 1) DOS CAMIONES O KM, 2) DOS VOLCADORAS O KM, 3) UN AUTOMOVIL 0 KM; Y 4) UNA CAMIONETA 4X4. Los mismos estarán destinados al equipamiento municipal de vehículos y maquinarias para ser empleadas en distintas actividades y servicios públicos

ARTICULO 3º.-La presente contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria y el modelo de “Contrato de Leasing Financiero Mobiliario”, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer los actos administrativos conducentes para la formalización de la presente con atribuciones para determinar monto total del contrato, monto de los cánones mensuales, plazo de pago, etc., dentro de los parámetros de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.251 con fecha 05/08/2020.-